

Expediente: 0029432/2025

Asunto: Providencia C/ Ramón Pignatelli 74

El Gerente de Urbanismo, con fecha 31 de julio de 2025, emitió la resolución nº 20250040030, cuyo contenido, una vez rectificado error material observado en la misma por la resolución también del Gerente de Urbanismo nº 20250040096 de 31 de julio de 2025, es el que figura a continuación:

PRIMERO.- Declarar en situación de **Ruina Inminente** el edificio sito en C/ Pignatelli 74.

SEGUNDO.- Aprobar la **contratación de emergencia**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 de la Ley 9/17, de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre, de los siguientes trabajos a realizar en C/ Pignatelli 74, según informe emitido que obra en el expediente y que consisten en:

El desalojo del edificio.

La demolición manual y controlada del edificio

TERCERO.- Los trabajos ejecutados se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria adecuada a tal fin del actual presupuesto, con importe a determinar.

CUARTO.- No obstante lo anterior se requiere al propietario del inmueble para que de continuidad y asuma la responsabilidad de las obras, en un plazo de emergencia.

Una vez finalizado el plazo sin que la propiedad haya actuado, se contratará por Emergencia al la empresa Derribos Salvador S.L., por su experiencia en obras similares a la que hay que acometer y su inmediata disponibilidad, para que realice las obras de demolición por ejecución subsidiaria; pasando al cobro éstas, una vez terminadas, a la propiedad del inmueble.

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución a la propiedad, a la adjudicataria, al Servicio de Policía Local, al Servicio de Movilidad, Servicio de Extinción de Incendios, Servicios Sociales y al Servicio de Contratación.

SEXTO.- La presente resolución se inscribirá en el libro de Resoluciones correspondientes, dando traslado de la misma con expresión de los recursos procedentes en derecho a los interesados

Lo que se comunica a Ud. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de Reposición en el plazo de 1 mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses según Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

I.C. de Zaragoza, a 31 de julio de 2025

EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA,
P.D. de fecha 12 de julio de 2023,

EL ADJUNTO A LA JEFA DEL SERVICIO



Fdo. Ignacio Zabala Adrada